

# **BASES PREMIOS 2024 DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y CLÍNICA DE LA FUNDACIÓN**

## **INTRODUCCIÓN**

La Fundación PharmaMar es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines contribuir al mantenimiento y al desarrollo de la investigación científica a nivel nacional e internacional, así como favorecer el desarrollo de la medicina, la mejora de la prestación asistencial al paciente, la formación de los profesionales y la educación médica y en general de la salud. Para la consecución de los fines antedichos, los Estatutos de la Fundación PharmaMar prevén que ésta, entre otras actividades, pueda premiar a personas y/o proyectos desarrollados en el ámbito de la salud y/o de la investigación científica.

Por esta razón, con fundamento en sus fines, la Fundación PharmaMar convoca sus Premios Anuales de Investigación Básica y Clínica para investigadores nacionales o extranjeros que hayan contribuido de forma significativa al desarrollo de la biomedicina y las ciencias de la salud, ya en España ya fuera de nuestro país, en el área de oncología y mantengan una actividad de reconocido nivel científico, premiándose una trayectoria científica de excelencia.



# CONVOCATORIA

## FINALIDAD DE LOS PREMIOS

**Objetivo:** Al crear y conceder los Premios Anuales de Investigación de la Fundación PharmaMar en su dos modalidades de Investigación Básica y Clínica (los “Premios”), se busca reconocer el esfuerzo y el mérito de aquellos investigadores que hayan desarrollado una labor de investigación básica en el área de oncología, orientada a la obtención de conocimiento con aplicación clínica, a cualquier nivel metodológico (Premio de Investigación Básica) o hayan desarrollado su labor en investigación clínica en oncología, a cualquier nivel metodológico (Premio de Investigación Clínica), contribuyendo de manera sobresaliente al progreso en dichas áreas de la investigación y la salud. Con la creación de estos Premios de Investigación no se reconoce un proyecto de investigación en concreto, si no toda la carrera y trayectoria científica del candidato en el campo de la oncología.

**Ámbito de actuación:** Investigación en biomedicina y salud.

## PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Podrán ser candidatos (“Candidatos”) a los Premios de Investigación Básica y Clínica los investigadores nacionales o extranjeros que desarrollen su labor investigadora en el área de oncología en centros sanitarios y/o de investigación, públicos o privados, en España o fuera de nuestro país.

Los Candidatos a los Premios podrán ser propuestos por personas o instituciones del ámbito hospitalario, científico biomédico o de las ciencias de la salud, españolas o extranjeras o autopostularse a los Premios. No podrán optar a ninguno de los citados Premios los Patronos o empleados de la Fundación PharmaMar, los empleados de Pharma Mar S.A. o de sus sociedades filiales, y cualquier persona que preste sus servicios para dichas sociedades en régimen de exclusividad.

En situaciones excepcionales, el Jurado se reserva la capacidad de reasignar la candidatura a la modalidad (investigación básica o clínica) cuando existan dudas razonables sobre la idoneidad de la elección propuesta por el proponente.

Ninguna persona candidata podrá ser premiada en el mismo año natural en más de una de las cuatro categorías de los Premios de la Fundación PharmaMar para 2024 (Premio de Investigación Básica, Premio de Investigación Clínica, Premio al Mejor Caso Clínico Ciencia Grupo PharmaMar, Premio Mejor Joven Investigador).

Las propuestas se formalizarán enviando la siguiente documentación en formato electrónico y en lengua española o inglesa a través de la página web de la Fundación PharmaMar ([www.fundacionpharmamar.com](http://www.fundacionpharmamar.com)):

- i. Formulario de solicitud
- ii. Carta de apoyo
- iii. CV del Candidato,
- iv. Descripción de la trayectoria científica del Candidato (la descripción no debe tener una extensión mayor a 800 palabras en formato Word).

El plazo de presentación de candidaturas estará abierto desde el 3 de julio de 2024 hasta el día 15 de septiembre de 2024 (inclusive).

La Fundación PharmaMar se compromete a preservar la privacidad de toda la información recogida.

La presentación de las candidaturas supone la plena aceptación de estas bases.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS Y DOTACIÓN

**Premio Fundación PharmaMar de Investigación Básica:** Para investigadores que desarrollen una labor de investigación básica orientada a la aplicación clínica en el área de oncología.

**Premio Fundación PharmaMar de Investigación Clínica:** Para investigadores que desarrollen su labor en investigación clínica en el área de oncología.

En ambas modalidades, cada premio consiste en una cuantía única y total de 24.000 euros brutos, practicando la Fundación PharmaMar sobre dicho importe aquellas retenciones que en su caso fueran preceptivas, quedando los Galardonados obligados al pago de los impuestos que procedan. Los Premios en ningún caso constituyen contraprestaciones económicas derivadas de la cesión de derechos de propiedad intelectual o industrial o que sustituyan a éstas. El otorgamiento de los Premios en ningún caso conlleva cesión alguna por parte de los Galardonados a la Fundación PharmaMar de ningún derecho en relación a ningún proyecto u obra.

Además, cada uno de los Galardonados recibirá una estatuilla y un diploma que le acredite como el ganador del Premio Fundación PharmaMar de Investigación Básica o Clínica 2024, según corresponda.

Los premios son compatibles con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En su firme compromiso con la ética y la transparencia, la Fundación PharmaMar podrá documentar y publicar en la página web de su fundadora Pharma Mar S.A y/o en su propia página web, y con arreglo al Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, cualquier pago o contraprestación directa o indirecta en efectivo, en especie, o de cualquier otra forma, que haga en beneficio de cualquier profesional sanitario u organización sanitaria con independencia de cuál sea su finalidad, incluidos los premios otorgados, o en cualesquiera otras (en adelante "Transferencia de Valor). Con arreglo al Reglamento 201/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en virtud del Informe emitido por la Agencia Española de Protección de Datos de fecha 22 de abril de 2016, la Fundación Pharma Mar, bien directamente, bien a través de su fundadora Pharma Mar, S.A., podrá publicar cualquier Transferencia de Valor realizada a favor de un profesional sanitario (tal y como se definen en el citado código) de forma individualizada, sin necesidad de recabar su consentimiento expreso. Por lo que en caso de que el Galardonado sea un Profesional Sanitario conforme se define en el citado Código, se transparentará la cuantía de los Premios, así como cualesquiera otras cantidades asociadas al mismo conforme a lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

## EL JURADO

Cada una de las categorías de los Premios Fundación PharmaMar de Investigación tendrá su propio jurado. Cada jurado encargado de seleccionar a los ganadores estará formado por cuatro miembros designados por el Presidente del Patronato de la Fundación PharmaMar y se estructurará de la siguiente forma:

- (i) Un Presidente.
- (ii) Un Vicepresidente, que se seleccionará entre el equipo de investigación, preclínica o clínica, del Grupo PharmaMar
- (iii) Dos vocales.

También formará parte de cada jurado un Patrono de la Fundación PharmaMar o su Director de Operaciones (según determine el Presidente del Patronato de la Fundación PharmaMar), en calidad de secretario sin derecho a voto.

La decisión de cada jurado se adoptará por mayoría simple de sus miembros. Su decisión es inapelable.

**Conflicto de intereses:** los miembros del jurado no pueden avalar candidaturas ni ser Candidatos a los Premios. Además, en el caso de existir algún conflicto de interés en relación con algún Candidato, el miembro del jurado deberá ponerlo en conocimiento de la Fundación PharmaMar y no podrá emitir su voto en favor de la candidatura con la que exista el conflicto de interés.

**Voto personal e indelegable:** El voto de los miembros del jurado debe emitirse personalmente en el momento de la votación, y éste será indelegable.

Si el Jurado así lo decidiese, puede declararse desierta la convocatoria en cualquiera de sus categorías.

## RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Previamente a la resolución definitiva sobre la concesión de los Premios, se informará al Candidato ganador de la votación del Jurado acerca de las decisiones adoptadas por éste y de las condiciones y términos en que se propone otorgar cada uno de los Premios, requiriéndose la aceptación escrita de dichos Candidatos en un plazo máximo de 10 días mediante un correo electrónico a la dirección: [dfernandez@fundacionpharmamar.com](mailto:dfernandez@fundacionpharmamar.com) .

Una vez aceptado el Premio en cuestión por el Candidato ganador éste será considerado como “Galardonado”.

Los premios se entregarán a los Galardonados en un acto público organizado por la Fundación PharmaMar en el último trimestre de 2024, cuya fecha se anunciará oportunamente a través de su página web: [www.fundacionpharmamar.com](http://www.fundacionpharmamar.com) .

La presencia al acto de entrega de los Premios por parte de los Galardonados es obligatoria salvo que el Presidente del Patronato de la Fundación PharmaMar dispense de dicho requisito a los Galardonados atendiendo las circunstancias concretas del caso (ej. enfermedad, residencia fuera de España, etc.).

Tras la aceptación expresa de los Galardonados en cada categoría, que declaran conocer y aceptar las bases que rigen esta convocatoria, el importe del cada Premio (practicadas las retenciones que en su caso fueran de aplicación) será abonado a los Galardonados dentro de los siete días siguientes al acto de entrega de los mismos, mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria designada por cada uno de los Galardonados, salvo que alguno de los Galardonados no tuviera su residencia fiscal en España en cuyo caso el importe del premio será abonado a dicho Galardonado dentro de los sesenta (60) días siguientes al acto de entrega del mismo. La Fundación PharmaMar no se hace responsable por el destino indebido o incumpliendo el deber de buena fe que los Galardonados le den a la dotación de los Premios. Los Galardonados serán responsables del pago de todos los impuestos aplicables, así como de cualquier otro gasto o retención asociado con motivo o en ocasión de la entrega, acreditación y utilización de los Premios.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria podría resultar en la cancelación de la misma y en la obligación de reintegrar la cantidad recibida.

## USO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS

La Fundación PharmaMar dará a conocer las candidaturas premiadas a través del medio que considere más conveniente.

Los premiados aceptan y autorizan a que sus datos, imagen y voz sean tomadas durante el acto de entrega de los Premios y puedan ser difundidos bajo cualquier soporte, como la página web de la Fundación PharmaMar, redes sociales, medios de comunicación o cualquier otro medio que utilice la Fundación para llevar a cabo sus actividades de comunicación. Dicha autorización se otorga en forma totalmente gratuita, sin límite territorial ni temporal. Al aceptar estas bases, los Candidatos manifiestan su consentimiento expreso e inequívoco, de modo que los datos brindados a la Fundación PharmaMar, incluidas las candidaturas presentadas, su imagen, voz, nombre, entre otros, sean publicados en los sitios web de la Fundación PharmaMar sin que esto suponga cesión o limitación alguna de cualesquiera derechos de propiedad, incluidos los derivados de la propiedad intelectual o industrial.

Los Candidatos y Galardonados podrán a su vez difundir el Premio y utilizar el nombre, marca y logo de la Fundación PharmaMar para ello, siempre y cuando obtengan autorización expresa previa de la Fundación PharmaMar. No podrán utilizar ningún logo, marca o nombre de la Fundación PharmaMar para otro fin que no sea el que aquí se detalla con la requerida previa autorización.

En la convocatoria se respetarán las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales. De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, la Fundación PharmaMar tratará los datos personales de los Candidatos y Galardonados con las siguientes finalidades:

- (i) Permitirle participar en los Premios de la Fundación PharmaMar y gestionar su participación en los mismos; gestionar el desarrollo de los Premios y valorar su participación en el mismo; designar a los Galardonados y realizar las gestiones necesarias para estos puedan disfrutar del premio.
- (ii) Publicar, difundir y promocionar los Premios de la Fundación PharmaMar (incluso para posibles futuras ediciones), así como publicar, difundir y promocionar a los Galardonados, y su publicación en diferentes medios, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- (iii) Enviarle comunicaciones relacionadas con los premios de la Fundación PharmaMar, así como responder a cualquier solicitud, pregunta o consulta que realice a la Fundación PharmaMar.

En caso de que el interesado facilite datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información contenida en el presente epígrafe.

Los participantes en la convocatoria se comprometen a no facilitar información de carácter personal de pacientes ni de otras personas que no hayan prestado su consentimiento a tal fin cuando éste fuere necesario por imperativo legal.

La base de legitimación del tratamiento de los datos personales por parte de la Fundación PharmaMar para llevar a cabo la gestión de la participación en los Premios es el cumplimiento de la relación jurídica establecida con los Candidatos en los términos indicados en las presentes bases.

La Fundación PharmaMar podrá comunicar sus datos personales a: (i) proveedores de servicios, con quienes tengamos suscritos contratos de prestación de servicios que incluyan acceso a datos de carácter personal. En el caso en que dichos proveedores se encuentren ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, cualquier transferencia de datos personales se realizará de conformidad con las restricciones internacionales de transferencia de datos, incluido, cuando corresponda, mediante la firma de cláusulas contractuales tipo para encargados del tratamiento; ii) PharmaMar y sus filiales; (iii) Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, en los casos previstos en la ley.

Los datos personales de los Candidatos y Galardonados serán conservados durante el tiempo que la Fundación PharmaMar lo necesite para el cumplimiento de las finalidades para las que se han recabado. Una vez finalizada su relación con la Fundación PharmaMar o cuando ejerzan su derecho de supresión, oposición o limitación del tratamiento, es posible que la Fundación PharmaMar conserve algunos de los datos personales referidos mientras sea necesario para cumplir con sus obligaciones legales o reglamentarias, así como para atender eventuales responsabilidades nacidas de su tratamiento.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, cuando correspondan, respecto del tratamiento de sus datos personales en los términos legalmente establecidos, dirigiéndose por escrito a la dirección de contacto de la Fundación PharmaMar ([info@fundacionpharmamar.com](mailto:info@fundacionpharmamar.com)), acreditando su identidad. Pueden contactar además con la Agencia Española de Protección de Datos en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

## **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La presentación de las candidaturas supone la plena aceptación de estas bases y el fallo inapelable del Jurado, cuya interpretación corresponderá a los integrantes del mismo. Cualquier incumplimiento de plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al Candidato de la posibilidad de optar a los Premios.

En el caso de que se detecte por parte de la Fundación PharmaMar que se ha incumplido cualquiera de los puntos descritos en las presentes bases, se podrá retirar la candidatura.

## JURISDICCIÓN

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, los Candidatos aceptan el criterio del Jurado de la Fundación PharmaMar en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de este concurso, siendo su decisión inapelable.

No obstante, y de manera subsidiaria, tanto los Candidatos como la Fundación PharmaMar, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para dilucidar las diferencias a que pudiera haber lugar en la interpretación y ejecución de estas bases.

La Fundación PharmaMar se reserva la facultad de modificar y/o cancelar las presentes bases en cualquier momento, sin obligación de indemnización alguna a terceros, publicando las modificaciones en la página web [www.fundacionpharmamar.es](http://www.fundacionpharmamar.es) .

Ante cualquier duda o consulta, por favor, póngase en contacto con la Fundación PharmaMar en el correo: [info@fundacionpharmamar.com](mailto:info@fundacionpharmamar.com)